Certificación No. 0505

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que la empresa **DEBLANCO S.A.S.,** con **NIT. 860.401.844-0**, suscribió con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de Compraventa regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.4311910 de 16 de diciembre de 2022**
Objeto:	Contratar la compra de batas para los funcionarios de la Regional Distrito Capital.
Plazo:	Desde el 21 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2022
Inicio de Ejecución:	21 de diciembre de 2022
Fecha Terminación:	31 de diciembre de 2022
Término de ejecución:	11 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Doscientos setenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta pesos m/cte. ($272.286.280).
Prorroga N° 1:	
Plazo:	Desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2023
Inicio de Ejecución:	01 de enero de 2023
Fecha Terminación:	31 de marzo de 2023
Término de ejecución:	03 meses

Certificación No. 0505

Prorroga N° 2:

Plazo:	Desde el 01 de abril hasta el 15 de abril de 2023
Inicio de Ejecución:	01 de abril de 2023
Fecha Terminación:	15 de abril de 2023 Fecha de terminación real del contrato.
Término de ejecución:	15 días

Obligaciones Generales:

a) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad. b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. d) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. e) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley. f) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. g) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. h) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993. j) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. k) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y

omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. m) Informar inmediatamente por escrito cuando surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes. n) Mantener los precios y condiciones presentadas en la oferta una vez sea aceptada la misma. o) Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales. p) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Garantizar la excelente calidad y oportunidad de los bienes objeto de compra, durante el tiempo de duración del contrato. c) Asistir a reunión previa con el supervisor del contrato para presentar muestras iniciales de los elementos con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso, que puede ser a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega. d) Realizar la entrega de los elementos a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato. e) Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos. f) Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato. g) Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según

corresponda a las sanciones establecidas por la ley. h) Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismos en el caso del calzado de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor. i) Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el SENA, de conformidad a las instrucciones del supervisor del contrato. j) El contratista se obliga a entregar las FICHAS TÉCNICAS de los productos descritos en el Estudio Previo, en la ejecución del contrato, de conformidad a las instrucciones del supervisor. k) El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista. l) El tallaje y la selección de colores será coordinada con el supervisor del contrato, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista. m) El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte a fin de coordinar la entrega con el supervisor del contrato, para distribuir los bienes en los diferentes Centros de la Regional Distrito Capital. n) Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

Nota 1: Los servicios prestados y/o bienes recibidos se encuentran relacionados en la ficha Técnica de los Estudios Previos y anexos, los cuales hacen parte integran del Contrato ejecutado, y pueden ser consultados en el Secop II.

Nota 2: De acuerdo con la información reportada por el supervisor de contrato, se certifica que el servicio prestado fue Excelente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOP II, al 01 día del mes de abril de 2024.

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) de la Regional Distrito Capital
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Omar Steven Serrato Castañeda - Cargo: Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - certificadistritocap@sena.edu.co

Vo.Bo.: Yenni Mercedes Soto Vergel - Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto